

SECRETARIA: Cali, noviembre 23 de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el curador ad-litem contesto la demanda y solicitó citar para notificar al acreedor hipotecario. Provea usted.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe de secretaria y teniendo en cuenta que en la oportunidad procesal el curador ad-litem en término dio contestación a la demanda sin formular excepción alguna, solicitando en dicho escrito la vinculación del acreedor hipotecario Banco Central Hipotecario, conforme la anotación contenida en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-245826 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ante lo cual el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte del curador ad-litem designado a los demandados Francisco José Giraldo Torres, Sandra Johanna Giraldo Torres, Lina María Giraldo Torres y Personas Inciertas e Indeterminadas, sin formular en término excepción alguna, lo cual se puso en conocimiento de la parte activa, por los medios electrónicos.

SEGUNDO: CITAR al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, para que haga valer sus derechos sean o no exigibles, (E.P. # 6330 del 19/09/1987 Notaría 2ª de Cali) dentro de los VEINTE (20) días contados desde su respectiva notificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 462 del C. G. P.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente auto a dicho Acreedor Hipotecario, en la forma prevista en los artículos 291 a 301 del C. G. P

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez,

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7fa58f892450aefa77813eeb7d01c8f7b997d3ed7b00f203b0a24e8662aecd7**
Documento generado en 06/12/2021 04:11:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>